

a) El Patronato del Centro número 5 de Formación Profesional Acelerada

- b) El personal docente del mismo.
c) El Patronato de Protección Escolar.
d) El Patronato de Protección al Trabajo.

8.º Plazos y relación de admitidos.

El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 22 de septiembre próximo, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso, en calidad de becarios, se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro, antes del día 10 de noviembre, y asimismo se fijará con la debida anticipación la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.º Disciplina del Centro.

El ser alumno becario del Centro de Formación Profesional Acelerada supone por parte del beneficiario, la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becario le llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran, por todo tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 22 de agosto de 1962.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Don Enrique García Martí, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Hace saber: Que declarada por Decreto del Ministerio de Industria de 25 de mayo de 1962, de interés nacional a los fines de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios, la línea 110 KV. Granollers-Torderá, concedida a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y levantada el acta previa a la ocupación reglamentaria, habiéndose procedido por dicha Empresa a depositar en la Delegación de Hacienda de Barcelona la cantidad de 41.98 pesetas, importe del depósito previo a la ocupación, por el presente se pone en conocimiento de los herederos de don José María Ranchs Pascual o de quien ostente el derecho de propiedad de la finca «La Marsa», emplazada en el término municipal de Arenys de Munt; lindante al Norte, con José María Goytisolo; al Sur, con José María Colomé; al Este, con José María Goytisolo, y al Oeste, con señor Gabana, que por esta Delegación se ha señalado el día 3 de octubre de 1962, a las diez horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arenys de Munt, para proceder al levantamiento del acta de ocupación de dicha finca.

Barcelona, 3 de septiembre de 1962.—7.364.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, La Coruña y Vizcaya por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Almería

- 39.428. «Victoria». Hierro. 427. Escullar y Abia.
39.429. «Agustín». Hierro. 122. Bayarcal.
39.430. «Arbolense». Serpentina. 10. Lijar.

- 39.436. «Amp. A. Asunción núm 2» Hierro 380 Cuevas del Almanzora.
39.438. «Carmen». Barita. 20. Cuevas del Almanzora.
39.442. «Amp. a mi Antoñito». Granatilla. 196. Nijar.
39.443. «Tres amigos». Oligisto. 84. Tahal.
39.446. «Agustín núm. 2». Hierro. 150. Bayarcal (Almería) y Laroles y Picena (Granada).
39.447. «Oportunidad». Bentonita y kieselgur. 24. Almería.
39.448. «Romeral» Plomo. 110. Rioja.

La Coruña

Provincia de Pontevedra

- 1.700. «Talia». Caolín. 420. Lalín y Silleda.
1.700. «1.ª fracción de Talia». Caolín. 1.322. Lalín y Silleda.
1.700. «2.ª fracción de Talia». Caolín. 385. Lalín y Silleda.
1.786. «Margarita». Litio. 4.034. Lalín, Forcarey y Silleda (Pontevedra) e Irijo (Orense).
1.892. «Carmelina». Litio. 2.057. Lalín, Forcarey y Silleda (Pontevedra) y Beatiz e Irijo (Orense).

Vizcaya

- 12.589. «Burdinaga». Hierro. 76. Galdames.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada y León por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados los permisos de investigación, ya expirados, siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Granada

Provincia de Granada

- 29.178. «Los Catalanes». Plomo. 24. Orgiva.
29.235. «Amp. a La Marcela». Plomo. 13. Orgiva y Vélez Benaudalla.
29.263. «San José». Hierro. 40. Beas de Guadix.

León

- 11.921. «Recompensa». Antimonio. 72. Soto y Amio.
11.923. «María del Rosario». Caolín. 17. Carrocera.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Cuenca

677. «San Ramón». Caolín. 2.400. Cardenete y Yémeda.

Provincia de Segovia

733. «Pilar». Cobre. 30. El Espinar.

Provincia de Madrid

- 1.986. «Castellana». Sillimanita. 497. Horcajuelo de la Sierra.
1.988. «Castellana 3.ª». Sillimanita. 395. Prádena del Rincón y Paredes de Buitrago.
1.991. «La Asturiana VIII». Sillimanita. 100. Las Navas de Buitrago.

Lo que se hace publico, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2256/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cinco motores Bristol Hércules 730, completos, para montaje en aviones T.7 (Azor)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco motores Bristol Hércules setecientos treinta, completos, para montaje en aviones T. siete (Azor)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro, y siendo necesario realizar esta adquisición en el extranjero, este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Bristol Siddeley Engines, Limited», de Inglaterra, «Cinco motores Bristol Hércules setecientos treinta, completos, para montaje en aviones T. siete (Azor)», por un importe total de setenta y seis mil cuatrocientas treinta y cinco libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a trece millones setecientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2257/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cuatro auto-extintores de segundo socorro Magirus».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro auto-extintores de segundo socorro Magirus», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Transamérica, Sociedad Anónima», «Cuatro auto-extintores de segundo socorro Magirus», por un importe total de doscientos ochenta y dos mil

deutsche-marks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2258/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Doce grúas portátiles con capacidad hasta 2.500 kilogramos de carga».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Doce grúas portátiles con capacidad hasta dos mil quinientos kilogramos de carga»; y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Doce grúas portátiles con capacidad hasta dos mil quinientos kilogramos de carga», por un importe total máximo de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2259/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para aviones T-7 (CA-207 Azor)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para aviones T-siete (CA-doscientos siete Azor)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Kleber-Colombes», de París (Francia), «Diversos repuestos para aviones T-siete (CA-doscientos siete Azor)», por un importe total de veinte mil quinientos cincuenta y cuatro nuevos francos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA